

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 5 de junio de 1998, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 1998.

Advertidos errores en la Orden de 5 de junio de 1998, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 1998 (DOE n.º 66 de 11 de junio), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 4468, primer párrafo, donde dice: «De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 1998», debe decir: «De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1998».

En la página 4469, en el Anexo 1, en el que se especifica las subvenciones concedidas, donde dice: «Relación de solicitudes concedidas», debe añadirse: «(en miles de pesetas)».

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se designa el jurado seleccionador del concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria, del Campus Universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres.

Con fecha 24 de febrero de 1998, se publicó en el núm. 22 del Diario Oficial de Extremadura la Orden de 18 de febrero de 1998, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se convocaba concurso de arquitectura, a nivel de proyecto básico, para la definición del Hospital-Granja de la Facultad de Veterinaria, del Campus Universitario de la Universidad de Extremadura, en la ciudad de Cáceres, y se aprobaban las bases del mismo.

Dicha Orden, en su Base Quinta, establecía que la selección de la propuesta arquitectónica se realizaría por un Jurado compuesto por un Presidente, siete Vocales y un Secretario.

En virtud de ello,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Designar como miembros del Jurado seleccionador a las personas que a continuación se relacionan:

Presidente: D. Angel Robina Blanco-Morales.

Vocales:

D. Pedro Barquero Moreno.

D. Vicente Ramos Estrada.
D. Miguel Angel Asensio Pérez.
D. Gerardo Ayala Hernández.
D. Samuel Ruiz Torres Carvalho.
D. José Antonio Carvajal Navarro.
D. Javier Manso Rapado.

Secretario: D. Fernando Solís Fernández.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/as interesados/as en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 16 de junio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 19 de junio de 1998, por la que se resuelve conceder subvenciones a asociaciones deportivas extremeñas para el año 1998.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas extremeñas para el año 1998, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión Evaluadora que se cita en el artículo sexto de la mencionada Orden,

DISPONGO

Artículo 1.º:

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2.º:

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.º:

De acuerdo con el artículo octavo de la Orden 10 de febrero de 1998, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.